

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 11 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, del Viceconsejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de delegación de competencias en la Secretaría General Técnica.*

El artículo 44 de la Ley de 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece que corresponde a los Viceconsejeros resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos directivos que dependan directamente de ellos y cuyos actos no agoten la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los órganos de las Administraciones Públicas pueden delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

En su virtud,

DISPONGO

Delegar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras la resolución estimatoria de los recursos y reclamaciones en vía administrativa, cuya competencia corresponda a esta Viceconsejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. La resolución de los recursos y reclamaciones en vía administrativa en los supuestos distintos de los anteriores se delega en la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de julio de 2015.—El Viceconsejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/22.465/15)

